

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CIRCUITO

Vélez, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO 2017-00035

DEMANDANTE: REGION LIMPIA S.A. E.S.P.

Analizado el expediente, se observa que aún no se ha corrido traslado de las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada al ejecutante.

De conformidad a lo normado por el artículo 443 del Código General del proceso, se dispone correr traslado por el término de diez (10) días a la parte demandante de las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada.

Una vez venza el término del traslado vuelva al despacho para fijar fecha de audiencia.

NOTIFIQUESE

La Juez,

XIMENA ORDOÑEZ BARBOSA

Firmado Por:

Ximena Ordoñez Barbosa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Velez - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

**d092cb2487635d8ca11037716ae8cdbb10a6d593774d443419e7b6dc22c10
310**

Documento generado en 28/02/2022 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>